



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 c) del programa

Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente, Sr. Benedicto
Fonseca Filho (Brasil), sobre la base de las consultas officiosas celebradas
en relación con el proyecto de resolución A/C.2/61/L.25**

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003, 59/231, de 22 de diciembre de 2004, y 60/195, de 22 de diciembre de 2005, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reafirmando la Declaración de Hyogo², el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres³, y la declaración común de la Reunión Especial sobre el desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro⁴, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

Reconociendo que el Marco de Acción de Hyogo complementa la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los

¹ Véase la resolución 60/1.

² A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

³ *Ibid.*, resolución 2.

⁴ A/CONF.206/6 y Corr.1, anexo II.



desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción⁵,

Reafirmando su función de ofrecer orientación normativa sobre la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres ha venido actuando como principal foro del sistema de las Naciones Unidas encargado de delinear estrategias y políticas para la reducción de los desastres y asegurar la complementariedad de las acciones de los organismos que se ocupan de la reducción de los desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación,

Expresando su reconocimiento por la labor que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres ha desempeñado en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, particularmente de los países en desarrollo,

Reiterando que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

Reconociendo que la reducción de los riesgos de desastre es un asunto que concierne a múltiples sectores en el contexto del desarrollo sostenible,

Reconociendo también la clara relación que existe entre el desarrollo, la reducción de los riesgos de desastre, la respuesta en casos de desastre y la recuperación posterior y la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

Reconociendo además la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia a los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas, ecológicamente racionales, eficientes y de fácil utilización a fin de poder encontrar soluciones más generales para la reducción de los riesgos de desastre y fortalecer con eficacia y eficiencia sus capacidades para afrontar los riesgos de desastre,

Destacando que la reducción de los riesgos de desastre, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Subrayando la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁶ y sus

⁵ A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

disposiciones sobre la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

Reconociendo la necesidad de seguir intentando determinar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de abordar la cuestión, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad comunitaria para hacer frente a los riesgos de desastre,

Observando con reconocimiento la celebración de la Tercera Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana, que tuvo lugar en Bonn (Alemania) del 27 al 29 marzo de 2006,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres⁷;

2. *Recuerda* que los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo² y el Marco de Acción de Hyogo³ incluyen la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados asolados por los desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, para las actividades de reducción de riesgos en la recuperación después de los desastres y los procesos de rehabilitación;

3. *Celebra* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y destaca la necesidad de que haya una integración más efectiva de la reducción de los riesgos de desastres en las políticas, la planificación y la programación del desarrollo sostenible; de que se establezcan y refuercen instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y se incorporen más sistemáticamente criterios de reducción de riesgos en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que aplique plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo;

5. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, incluida la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, a que apoyen, apliquen y den seguimiento al Marco de Acción de Hyogo;

6. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar como corresponda las medidas de reducción de los riesgos de desastre con carácter de urgencia;

7. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones regionales e internacionales a que apoyen de manera oportuna y sostenida los esfuerzos que

⁷ A/61/229 y Corr.1.

despliegan los países asolados por los desastres para reducir los riesgos de desastre en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;

8. *Reconoce* que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo sostenible y de tomar medidas eficaces de reducción de los riesgos de desastre, incluso para proteger a los habitantes de su territorio, las infraestructuras y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, incluidos la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

9. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para desarrollar capacidades nacionales y locales destinadas a ejecutar el Marco de Acción de Hyogo, incluso estableciendo plataformas nacionales para la reducción de los desastres, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que desarrollen tales capacidades;

10. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a considerar la evaluación de los riesgos de desastre como elemento integral de los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

11. *Destaca* que la cooperación y coordinación permanentes entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, se consideran esenciales para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

12. *Observa* todas las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para reducir los riesgos de desastre y reitera la necesidad de desarrollar iniciativas regionales y capacidades de reducción de riesgos de los mecanismos regionales existentes y de reforzarlos y alentar la utilización y el intercambio de todos los medios de que se dispone;

13. *Reconoce* la importancia de vincular la gestión de los riesgos de desastre con marcos regionales, según proceda, tales como la Estrategia Regional Africana para la Reducción de Desastres, establecida en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸, para tratar las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

14. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel comunitario, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;

15. *Observa* la propuesta de crear una Plataforma Mundial para la Reducción de los Desastres como mecanismo que reemplazará el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y, teniendo en cuenta la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, decide que la Plataforma Mundial tendrá el mismo mandato que el referido Equipo de Tareas, y pide al Secretario General que, en su próximo informe, incluya información sobre la Plataforma Mundial para que la Asamblea General la examine;

⁸ A/57/304, anexo.

16. *Decide* que la propuesta de crear la Plataforma Mundial siga su curso de forma inclusiva y transparente y que esté abierta a todos los Estados Miembros;

17. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de involucrar a las mujeres en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres, particularmente en la de reducción de los riesgos de desastre;

18. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

19. *Alienta* a la comunidad internacional a que haga contribuciones financieras voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres, a fin de garantizar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y que examine la utilización actual del Fondo y la viabilidad de su ampliación, entre otras cosas, para ayudar a los países en desarrollo propensos a desastres a establecer estrategias nacionales para la reducción de los riesgos de desastre;

20. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que inviertan de forma sistemática en la reducción de los riesgos de desastres con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia;

21. *Reconoce* la necesidad de recursos financieros y administrativos suficientes para la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, pide al Secretario General que, dentro de los límites existentes, asigne los recursos necesarios para las actividades y el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la referida Estrategia y pide también al Secretario General que informe, cuando proceda, sobre este particular;

22. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre los resultados del Estudio mundial sobre los sistemas de alerta temprana, que incluya sus recomendaciones sobre cómo afrontar las deficiencias y las necesidades técnicas, financieras e institucionales;

23. *Subraya* la necesidad de promover una mejor comprensión y conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, programas educativos y de capacitación para la reducción de riesgos de desastres naturales, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

24. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y preste apoyo a la rehabilitación, la reconstrucción y la reducción de riesgos a medio y largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión de la reducción de los riesgos de desastre en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

25. *Subraya* la necesidad de abordar de forma global la reducción de los riesgos y las vulnerabilidades a todas las amenazas naturales, incluidas las geológicas e hidrometeorológicas;

26. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.
